



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.402
2 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 402ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el miércoles 24 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de la República Democrática Popular Lao (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de la República Democrática Popular Lao (CRC/C/8/Add.32); lista de cuestiones que han de considerarse (CRC/C/O/LAO/1); respuestas escritas del Gobierno laosiano a las preguntas planteadas en la lista de cuestiones que han de considerarse (documento sin signature distribuido en la sesión, en inglés únicamente)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación lao vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a plantear sus preguntas sobre educación, esparcimiento y actividades culturales (párrs. 36 a 39 de la lista de cuestiones que han de considerarse).

3. La Sra. OUEDRAOGO señala que desea volver sobre dos cuestiones planteadas en la sesión anterior. La primera de ellas se refiere al procedimiento de adopción, el cual, según las respuestas facilitadas por la delegación, estaría confiado a los servicios de policía y del Procurador: la Sra. Ouedraogo se pregunta a este respecto si estos servicios están en condiciones de garantizar el seguimiento psicológico necesario de los niños. La segunda cuestión hace referencia a la sustracción de niños de la autoridad paterna que, si se traduce en una mejora de las condiciones de vida de ese niño, no sería considerada delito. La Sra. Ouedraogo considera que también en este caso debe tenerse en cuenta la opinión del niño y que conviene penalizar los actos de ese tipo que se lleven a cabo contra los deseos de los interesados.

4. En lo que respecta a la educación, la Sra. Ouedraogo desea recibir algunas aclaraciones sobre las medidas previstas por el Gobierno laosiano para favorecer la escolarización de los niños de medios rurales o mejorar la formación de los enseñantes. Le gustaría, sobre todo, saber si el Gobierno coopera con la UNESCO en este terreno y si las autoridades han procedido a una evaluación preliminar de los programas financiados por el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, de las medidas adoptadas para dar a conocer la Convención en la escuela o de las causas del fracaso escolar. En lo que respecta a la promoción de la escolarización de las niñas, considera que sería preciso adoptar un plan de acción nacional conforme con la Declaración de Beijing y pregunta en qué punto se encuentra la aplicación por el Gobierno del Plan de Acción adoptado en la Conferencia de Beijing.

5. La Sra. KARP pregunta si la escolarización obligatoria es gratuita y si se conceden ayudas a la escolarización de niños de familias indigentes. Quisiera también recibir algunas aclaraciones sobre las medidas adoptadas para promover la escolarización de las niñas que viven en aldeas aisladas.

6. La Sra. PALME pregunta si la reducida tasa de escolarización que se registra en el país no estará vinculada en cierta medida con un problema de malnutrición. Además, le gustaría recibir información más amplia sobre el destino de los niños que abandonan la escuela al término de la escolaridad obligatoria, es decir, a la edad de 10 años.

7. La PRESIDENTA pide algunas precisiones sobre el funcionamiento y la posible descentralización del sistema educativo, así como sobre los efectivos y la remuneración del cuerpo docente. También pregunta si existe un problema de éxodo de personas competentes y si se han adoptado medidas para incitar a los enseñantes a permanecer en el sistema educativo.

8. El Sr. KIETISACK (República Democrática Popular Lao), respondiendo a la pregunta relativa a la sustracción de niños de la autoridad paterna, precisa que él ha mencionado el caso de un niño de padre lao y de madre alemana que fue llevado por su madre a Alemania. En su opinión, no se trata en ese caso de una sustracción de la autoridad paterna en el sentido propio de esos términos, puesto que la madre disfruta también dicha autoridad. Al contrario, todo traslado de un niño que sea objeto de una transacción es considerado un delito que da lugar a actuaciones penales. En lo que respecta al procedimiento de adopción, los servicios de policía y del Procurador sólo tienen por objeto velar por el respeto de la legalidad y asegurarse de la buena fe de los padres adoptivos. En caso de que sea necesario un seguimiento psicológico, evidentemente, éste será efectuado por profesionales preparados al efecto.

9. Refiriéndose a continuación a las cuestiones relativas a la educación, el Sr. Kietisack indica que el período de escolarización obligatoria es enteramente gratuito y que el Gobierno lao, a pesar de las dificultades financieras que pueda tener, vela por que no haya ninguna excepción a este principio. La enseñanza secundaria dura 11 años, y a continuación los estudiantes pueden matricularse en la universidad. Existe una universidad nacional que se divide en seis facultades. Además, el Ministerio de Educación, que cuenta con unos efectivos de 40.000 profesores, es el ministerio que cuenta con más funcionarios a su servicio. No obstante, esta cifra no es todavía suficiente y da lugar a problemas de congestión (hasta un centenar de alumnos por clase) y de acceso a la educación en los pueblos aislados. En lo que respecta a la formación de enseñantes, queda todavía mucho camino por recorrer. Por ejemplo, sólo desde hace unos años se forman algunos enseñantes en el extranjero. Además, el sector de la educación resulta afectado también por el éxodo de personas capacitadas, ya que numerosos profesores optan por el sector privado, incluso por una carrera política. No obstante, este fenómeno no trasciende de las fronteras del país.

10. Una de las prioridades de los poderes públicos es favorecer el acceso a la educación de las jóvenes y los niños de zonas apartadas. A este respecto, como todos los nacimientos se registran, las autoridades saben en todo momento cuántos niños han llegado a la edad escolar y cada año se reúnen los responsables de la educación a escala de distrito para asegurarse de que la ley se aplica en esta esfera. Por último, en lo que respecta a la orientación de los miles de jóvenes que abandonan la escuela al término de la escolaridad obligatoria, el Gobierno es consciente de que se plantea un problema que deriva esencialmente de que el número de establecimientos es insuficiente. Por eso se esfuerza por crear nuevos institutos de educación profesional.

11. La Sra. VONGSAK (República Democrática Popular Lao) dice que los problemas de malnutrición que se plantean en la República Democrática Popular Lao se deben menos a la falta de alimentos que a la escasa formación de ciertos padres. Por eso, los poderes públicos se esfuerzan por adoptar medidas educativas en este sentido: ante todo, se fomenta la lactancia materna y el personal de las guarderías y los servicios de asistencia a las madres distribuyen vitaminas a las familias. En cuanto a la profesión médica, la Sra. Vongsak indica que, al

término de su formación universitaria, los médicos pueden beneficiarse de programas de formación en el puesto de trabajo y de formación a domicilio. En 1995, se contabilizaban por término medio 2,3 médicos y 9,7 auxiliares por distrito.

12. En cuanto al Plan de Acción de Beijing, la Unión de Mujeres lao sigue difundiendo el contenido de este texto entre las mujeres para sensibilizarlas y lograr su participación en el desarrollo. Se promueve la escolarización de las niñas, y por eso se contabilizan más niñas que niños en la enseñanza primaria. En la enseñanza secundaria, los porcentajes son prácticamente equivalentes y sólo cuando se llega a la universidad las jóvenes son menos numerosas. En lo que respecta a la participación de las mujeres en la vida política, está previsto que el porcentaje de representación en la Asamblea Nacional se eleve al 20% (frente al 9% en la actualidad).

13. La PRESIDENTA, tras declararse preocupada ante el hecho de que no se haya previsto nada con respecto a los niños que abandonan la escuela a los 10 años, quiere saber si el Gobierno lao prevé prolongar la duración de la escolarización obligatoria. ¿Se ha adoptado alguna medida dirigida a los padres, para mostrarles el valor de la educación e incitarles a enviar a sus hijos a la escuela el máximo de tiempo posible? ¿No sería conveniente que la enseñanza se adaptara mejor a las necesidades del mercado laboral y, por ejemplo, preparar a los jóvenes para trabajar de forma independiente si no encuentran empleo en el sector público o en el privado? Además, ¿se ha podido resolver, a escala de la organización escolar, el problema del absentismo de los niños que ayudan a sus padres en las labores agrícolas? La República Democrática Popular Lao quizá debiera reforzar sus vínculos con la UNESCO para abordar todas las cuestiones relacionadas con la educación.

14. La Sra. KARP considera que, aunque la educación básica sea gratuita, en la República Democrática Popular Lao, como en muchos otros países, sin duda se pedirá a los padres que paguen algunos gastos; ¿qué pasa cuando los padres no pueden afrontar esos gastos? En lo que respecta a la enseñanza preescolar, ¿cómo puede explicarse que no se hayan logrado los objetivos fijados? ¿La causa es el costo de este tipo de enseñanza, la falta de estructuras o la reticencia de los padres? Es importante, quizá sobre todo en las regiones más apartadas, que los niños dispongan de una buena preparación cuando entren en la escuela, lo que quizá de hecho pudiera permitir que disminuyera el número de abandonos posteriores. ¿Son consultados los niños para establecer los programas escolares y pueden intervenir en los procedimientos disciplinarios que se planteen en la escuela? ¿Son sancionados los padres que no envían a sus hijos a la escuela obligatoria y existen equipos de inspectores que velan por el respeto de la escolaridad obligatoria?

15. La Sra. PALME, insistiendo en el problema de los niños que abandonan la escuela a los 10 años y del trabajo de los niños en general, señala que uno de los medios de que se dispone para luchar contra el trabajo precoz y no calificado infantil quizá sea prolongar la duración de la escolaridad obligatoria. Además, según ciertas informaciones que han llegado a su conocimiento, habría niños que trabajarían hasta 10 horas diarias. En su opinión, incluso aunque se haya fijado en 15 años la edad mínima para poder trabajar en el país, la República Democrática Popular Lao debería estudiar la posibilidad de adherirse al Convenio N° 138 de la OIT referente a la edad mínima para empezar a trabajar.

16. El Sr. RABAH pregunta si los programas escolares incluyen actividades lúdicas y recreativas.

17. La Sra. VONGSAK (República Democrática Popular Lao) indica que en la República Democrática Popular Lao no hay niños que trabajen 10 horas diarias. Los niños que abandonan la escuela al término de la escolaridad obligatoria tienen varias posibilidades: algunos ayudan a sus padres, otros se dirigen hacia la enseñanza secundaria, otros más se dirigen hacia establecimientos privados de formación profesional. Desde hace unos tres años, son cada vez más numerosos los establecimientos de este tipo en las zonas urbanas; proponen diversos tipos de formación, figurando la informática, los idiomas y la contabilidad entre las materias más frecuentes. Aunque la situación general en la esfera de la formación profesional no es todavía satisfactoria, el Gobierno se esfuerza por mejorarla. Los problemas que planteaba la participación de los niños en las labores estacionales del campo se han resuelto desde hace muchos años gracias a que el curso escolar se organiza de forma tal que las vacaciones coinciden con los períodos de labores agrícolas. En lo que respecta a los gastos complementarios que ocasiona la enseñanza obligatoria, aunque es cierto que a veces se pide a los padres que contribuyan, sólo están obligados a pagar los que disponen de medios. En cuanto a las estructuras de la enseñanza preescolar, introducida desde hace más de 10 años, siguen desarrollándose y las autoridades alientan también al sector privado a abrir establecimientos que acojan a niños desde la primera infancia. No obstante, en las regiones de montaña o alejadas son todavía muy escasas las estructuras de este tipo disponibles.

18. En cuanto a la cuestión de las lenguas, el lao es el idioma oficial y la lengua que se utiliza con mayor frecuencia en la enseñanza. Generalmente los miembros de los diversos grupos étnicos hablan lenguas que no disponen de escritura y muchas veces también el lao, pero todavía subsisten algunos problemas de comprensión en las poblaciones de las regiones más alejadas. En lo que respecta a los programas escolares, la enseñanza básica está formada por un tronco común y los alumnos pueden elegir entre diversas alternativas a partir de la enseñanza secundaria, a reserva no obstante de las posibilidades de las escuelas y de la disponibilidad de enseñantes. Por otra parte, los alumnos no participan en la elaboración de los programas escolares y la obligación de los padres de enviar a sus hijos a la escuela no está plasmada en la legislación, por lo que el incumplimiento de esta obligación no es punible legalmente. No obstante, la comunidad en general informa a los padres y los sensibiliza ante la función de la enseñanza. La inspección de los establecimientos escolares es llevada a cabo por inspectores, ayudados por los responsables de las aldeas o distritos. Por último, es preciso saber que los programas escolares incluyen actividades deportivas, cursos de música o de danza, así como excursiones para descubrir la naturaleza.

19. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a plantear sus preguntas sobre las medidas especiales de protección de la infancia (párrafos 40 a 47 de la lista de cuestiones que han de considerarse).

20. El Sr. KOLOSOV hace referencia a la situación de los grupos muy numerosos de niños que tienen necesidad de medidas especiales de protección, entre las que cabe mencionar los niños discapacitados, los que tienen conflictos con la ley, los niños víctimas de la guerra, los explotados económicamente, los niños víctimas de violencia sexual o de otro tipo, los refugiados o desplazados y los

niños abandonados. En su opinión, la sociedad debe comprender que todos estos niños tienen los mismos derechos que los demás y el Gobierno debe adoptar medidas especiales para garantizar el respeto de sus derechos. Entre estas medidas debe figurar el apoyo financiero y, además, la readaptación física y mental y la reinserción social de los niños afectados.

21. La PRESIDENTA quisiera saber si, además de las ayudas que les prestan los responsables municipales y los monjes budistas, existen programas de readaptación física y psicológica dirigidos a los niños víctimas de minas terrestres. Se felicita de que el Gobierno haya elaborado, en colaboración con el PNUD y la UNICEF, un programa dedicado a la munición que no ha explotado, pero cree saber que en la República Democrática Popular Lao no se ha realizado ninguna investigación sobre los efectos contaminantes del suelo y del agua de los productos químicos tóxicos utilizados durante la guerra, mientras que en Viet Nam sí se han llevado a cabo trabajos de este tipo; pregunta si el Gobierno tiene previsto concluir un acuerdo bilateral para beneficiarse de la experiencia adquirida por el Viet Nam en el estudio y tratamiento de este problema.

22. La Sra. PALME quisiera saber en qué medida el Plan de Acción aprobado a raíz de la Cumbre Mundial sobre la infancia, que tuvo lugar en Estocolmo en 1990, está siendo aplicado por la República Democrática Popular Lao. Además, se manifiesta preocupada por la situación de los niños en las cárceles, donde están detenidos con delincuentes adultos, y pregunta qué medidas se están adoptando para garantizar su educación y su readaptación.

23. La Sra. KARP dice que es importante que las autoridades lao, cuando elaboren un sistema de justicia de menores, tengan en cuenta todos los aspectos de la delincuencia juvenil; pregunta si, en el marco de este proceso, las autoridades han previsto solicitar asistencia internacional. En lo que respecta a la protección de los niños contra las violencias sexuales, ha creído entender que los niños de más de 15 años no están protegidos contra las infracciones sexuales, ni siquiera contra la violación. De ser éste el caso, convendría modificar la legislación. Aparentemente, además, el incesto practicado con hijas de más de 15 años no está castigado más que si constituye una violación. Sin embargo, el incesto no tiene siempre las mismas características que la violación, dado que no viene acompañado todas las veces de violencia. Por tanto, la legislación debería ser modificada también a este respecto. Sería necesario igualmente establecer con claridad en la legislación que los niños víctimas de violencias sexuales, por ejemplo, los niños que practican la prostitución, no son delincuentes. Por último, la Sra. Karp pregunta si se plantean problemas relacionados con la pornografía y cómo se garantiza la protección y el seguimiento de los niños víctimas de violencias sexuales. ¿Trabajan de forma coordinada los organismos encargados de perseguir el delito y los organismos encargados de las medidas de atención y tratamiento? Por ejemplo, ¿las familias de las víctimas reciben ayuda a través de equipos multidisciplinarios?

24. La PRESIDENTA constata que en el informe inicial se indica muchas veces que uno de los métodos utilizados para el tratamiento penal de los jóvenes de 15 a 16 años es hacer pública la infracción cometida; le gustaría que se ofrecieran aclaraciones al respecto, ya que una medida semejante no le parece conforme con las prescripciones de la Convención referentes al interés superior del niño, en particular su derecho a una vida privada. Le gustaría saber además si los menores que pertenecen a minorías étnicas y que son procesados pueden disponer

de servicios de interpretación si no hablan lao. Además, según ciertas informaciones, existe un tráfico transfronterizo de jóvenes de ambos sexos que parte de la República Democrática Popular Lao y se dirige a los países limítrofes; cree saber que Tailandia y la República Democrática Popular Lao han concluido un acuerdo sobre esta cuestión y pregunta si está previsto establecer acuerdos de este tipo con otros países limítrofes, como Camboya y Viet Nam, y cuáles han sido los resultados del acuerdo concluido con Tailandia.

25. El Sr. RABAH quisiera saber cuál es la amplitud del problema de los niños que viven en la calle en la República Democrática Popular Lao, si existen estadísticas al respecto y de qué manera son tratados y protegidos estos niños. Desea además información sobre el trabajo infantil, en particular las niñas de corta edad, y las medidas de protección adoptadas en su favor.

26. La Sra. KARP constata que, según la información que se ha facilitado, los niños menores de 15 años no son responsables penalmente, pero pueden ser objeto de algunas medidas y sanciones; pregunta en qué marco se inscriben estas últimas si no se trata de un procedimiento penal, cómo se decide su adopción y si no son contrarias a los derechos reconocidos a los niños. Con respecto a su representación ante la justicia, pregunta si existe un sistema de ayudas judiciales, si todos los niños que tienen necesidad de esas ayudas las obtienen y qué medidas se adoptan para ayudar a los niños que estén sometidos a procedimientos penales o a las demás medidas y sanciones que les sean aplicables.

27. El Sr. KIETISACK (República Democrática Popular Lao) indica que no se dispone de estadísticas exactas sobre el número de niños abandonados, pero que en su opinión su número es muy reducido. El Gobierno se esfuerza por ayudar a los niños que viven en las calles, ofreciéndoles principalmente la posibilidad de albergarse en orfanatos o escuelas destinadas a huérfanos; hay dos grandes establecimientos de este tipo en la capital y se ha puesto en marcha otro en provincias con ayuda de SOS Internacional.

28. La delincuencia juvenil es todavía un problema limitado, ya que anualmente son objeto de actuaciones judiciales menos de 100 menores. Se trata lo más a menudo de pequeños robos y sólo los multirreincidentes son sometidos a los tribunales de justicia. No existe ningún texto legislativo concreto que proteja los derechos de los menores pero, como norma general, no son objeto de detenciones provisionales y, en la medida de lo posible, no son sometidos a los tribunales de justicia. No obstante, la delincuencia entre los jóvenes de 15 a 18 años ha empezado a aumentar hace tres años, principalmente peleas entre adolescentes y un cierto número de violaciones. Sin embargo, parece que está disminuyendo el número de casos gracias a una campaña que se ha llevado a cabo entre los jóvenes. La inhalación de vapores de cola y el consumo de otras drogas constituyen otro fenómeno nuevo y preocupante y las autoridades están adoptando medidas para luchar contra esta plaga.

29. Los niños en situación difícil no son objeto de ninguna discriminación en el seno de la sociedad lao, que tradicionalmente manifiesta por el contrario mucha tolerancia y compasión hacia ellos. La introducción de una economía orientada al mercado no ha tenido repercusiones en la esfera social y no se plantean problemas de este tipo más que en las zonas urbanas. Las medidas de protección se deciden en colaboración con los padres, la comunidad y los enseñantes, a fin de asegurar la readaptación de los niños en dificultad y de

ayudarles en toda la medida posible. No obstante, no existe ninguna ley concreta en este terreno ni tribunales de menores, pero se está debatiendo su creación.

30. La República Democrática Popular Lao cuenta con un número muy reducido de establecimientos penitenciarios y, por consiguiente, los menores deben permanecer detenidos en los mismos locales que los adultos, si bien los niños delincuentes no son encarcelados mas que si muestran un comportamiento particularmente peligroso. Además, es muy raro que se envíe a centros de detención a jóvenes del sexo femenino y, de serlo, son separadas de los adultos y los hombres.

31. El Sr. KIETISACK añade que el número de jóvenes encarcelados es muy pequeño, ya que no pasan de la cincuentena, cuando la población penal de todo el país se eleva a 500 ó 600 personas. Sin duda, las condiciones de encarcelamiento dejan mucho que desear, los establecimientos penitenciarios son vetustos y algunos de ellos proceden incluso de la época colonial, pero el Gobierno tiene conciencia del problema y se esfuerza por reunir los fondos necesarios para resolverlo. En cambio, los detenidos están autorizados a dedicarse a ciertas actividades productivas, como la artesanía, y a vender su producción para mejorar sus condiciones de detención y, en virtud de la ley, los menores encarcelados quedan en libertad después de haber cumplido la mitad de su condena, para evitar que permanezcan demasiado tiempo en contacto con adultos delincuentes.

32. En cuanto a la cooperación multilateral para impedir el tráfico de niños con fines de prostitución y proteger a los trabajadores emigrados, no se ha concluido todavía ningún acuerdo con Tailandia ni con ningún otro país limítrofe. En lo que respecta a Tailandia, sólo existe un mecanismo: la Comisión Fronteriza Conjunta, encargada de examinar todos los problemas que puedan plantearse; ese mecanismo es, no obstante, insuficiente y el Gobierno ha empezado a estudiar el problema que plantea establecer cómo puede disuadirse a los menores de irse al extranjero a trabajar e impedir todo tipo de tratos con niños cuyo fin sea la prostitución.

33. Hace sólo tres o cuatro años que las autoridades han empezado a ocuparse del problema de la munición sin explotar, fundamentalmente bombas lanzadas desde aviones durante la guerra, que siguen causando muertos todos los años, sobre todo de niños, puesto que el 40% del total de las víctimas son menores de 16 años. A fines de 1995 se obtuvieron fondos especiales para financiar la recuperación y destrucción de munición sin explotar, gracias al PNUD, al UNICEF y a países amigos. El objetivo es dar a conocer, mediante una campaña de sensibilización, el peligro que representa esta munición, formar personal lao calificado en las regiones donde hay munición que deba recuperarse y estudiar el impacto social y económico de este problema. Por ese motivo, se han iniciado con carácter prioritario trabajos de inventariado y cartografía en tres provincias, que se extenderán a otras nueve provincias situadas en particular a lo largo de la frontera con Viet Nam. Además, se han hecho otros esfuerzos para lograr la readaptación de las víctimas y atenuar todas las demás consecuencias negativas para éstas. Sin embargo, estos esfuerzos tienen un carácter limitado debido a la escasez de recursos.

34. El Sr. Kietisack indica por último que la sociedad lao es muy conservadora en la esfera de las relaciones sexuales y no alienta a los menores de 15 años a

tener relaciones sexuales. Esta cuestión constituye incluso un tabú, lo que a veces representa un obstáculo para la educación sexual y la prevención de ciertos riesgos. En cuanto a los límites de edad para acceder a los espectáculos sexuales y a ciertas actividades, los miembros del Comité han formulado unos consejos juiciosos y la República Democrática Popular Lao adoptará medidas para modificar las disposiciones pertinentes y eliminar todas las contradicciones señaladas. En caso de relaciones sexuales con un menor de 15 años, existe una presunción de violación tanto si ha habido consentimiento como en caso contrario, pero se trata de una cuestión delicada que no es objeto de ninguna disposición concreta.

35. El Sr. Kietisack añade que el Gobierno lao no dispone de estadísticas precisas sobre el trabajo infantil, pero indica que en general las niñas trabajan en el seno de las familias y que después de haber cumplido una cierta edad parece que los niños trabajan más que las niñas. En cuanto a la delincuencia juvenil, confirma que los niños que sean autores de infracciones penales y no hayan llegado todavía a la mayoría de edad penal son castigados con penas inferiores a las previstas para los adultos que cometan la misma infracción.

36. La Sra. VONGSAK (República Democrática Popular Lao) dice que su país sufre mucho los efectos de los defoliantes y los vestigios de armas químicas de guerra, principalmente en las zonas próximas a Viet Nam. El Gobierno lao no ha analizado todavía la amplitud del efecto de estos fenómenos, sobre todo en las mujeres encintas y en los recién nacidos que viven en regiones contaminadas.

37. La PRESIDENTA pregunta si el Gobierno lao ha ratificado el Convenio N° 138 de la OIT referente a la edad mínima para poder trabajar. Igualmente pregunta si existe en la República Democrática Lao el fenómeno de los niños que viven en las calles y si los niños que trabajan tienen derechos garantizados.

38. El Sr. KIETISACK (República Democrática Popular Lao) dice que su país figura entre los Estados miembros de la OIT y que tiene la intención de ratificar en un futuro próximo el Convenio N° 138 a fin de proteger a los niños en la esfera del empleo. El trabajo infantil no constituye, sin embargo, un problema grave en el país. Las fábricas son poco numerosas y no tienen el derecho de contratar a jóvenes. El país debe hacer frente, ante todo, al problema del paro y crear más empleos para evitar la salida de cuadros hacia el extranjero.

39. Se suspende la sesión a las 12.25 horas; se reanuda a las 12.35 horas.

40. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular sus observaciones sobre las intervenciones de la delegación lao.

41. El Sr. KOLOSOV constata que la República Democrática Popular Lao es un joven Estado independiente, poco industrializado, que atraviesa por numerosas dificultades y cuya compleja población está formada por numerosas minorías que hablan diversos dialectos. La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es difícil en este contexto, situación que se ve agravada por la escasez de recursos. Es importante, pues, que el país se preocupe de establecer correctamente las prioridades, elaborar una legislación dedicada específicamente al niño, sensibilizar a la opinión pública con respecto a los problemas de la infancia y compilar estadísticas fiables sobre su salud. Sería bueno que la

República Democrática Popular Lao solicitara la colaboración de las instituciones de las Naciones Unidas en un plano técnico y financiero.

42. La Sra. OUEDRAOGO alienta a la República Democrática Popular Lao a proseguir sus esfuerzos, principalmente en la esfera de la sensibilización hacia los derechos del niño, la difusión de la Convención y la armonización de las leyes nacionales, teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención. Sería conveniente que se tuviera más en cuenta el interés superior del niño en la familia y en la sociedad. La Sra. Ouedraogo insta igualmente al Gobierno lao a reforzar los programas de educación y sanidad, a crear una estructura de formación y coordinación de los diversos programas y actividades que se consagran a los niños, así como a consolidar el sistema jurídico y social existente. Por último, sería deseable que se adoptaran medidas para impedir el trabajo y la prostitución de los niños, que son unas plagas que se extienden a escala mundial.

43. La Sra. PALME se felicita de la voluntad política manifestada por la delegación lao con respecto a la protección de los derechos del niño. A este respecto, señala que se ha iniciado ya una cooperación con organizaciones bilaterales y multilaterales que, según espera, ayudarán al país a responder a las necesidades de los niños, principalmente en las esferas de la educación y la nutrición. No obstante se manifiesta preocupada por la insuficiencia de los recursos destinados a la formación de jóvenes de 10 a 15 años y de 15 a 18 años, y por la cuestión difícil de la presencia de minas antipersona en las zonas limítrofes con Viet Nam.

44. El Sr. RABAH toma nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por el Gobierno lao en favor de los niños, a pesar de las dificultades socioeconómicas que atraviesa el país. Insiste en el papel de los niños en la sociedad y en la importancia que conviene atribuir a la justicia de menores. Añade que deben adoptarse todo tipo de medidas para que los menores detenidos estén separados de los adultos delincuentes.

45. La Sra. KARP se suma a todas las observaciones hechas por los miembros del Comité. Estima que la aplicación de la Convención es, en sí misma, un proceso de desarrollo que permite hacer comprender el sentido de los derechos del niño en la vida cotidiana y mejorar la sociedad en general. Espera que la Convención sirva de código deontológico de la familia y de la sociedad lao en general. Por último, espera que las recomendaciones y sugerencias del Comité sean difundidas ampliamente en el país.

46. La Sra. VONGSAK (República Democrática Popular Lao) señala con satisfacción que su delegación ha mantenido un intercambio de opiniones muy positivo con los miembros del Comité. Las recomendaciones del Comité son muy valiosas en la medida en que permiten hacerse una idea más clara de los derechos del niño. La Sra. Vongsak subraya, sin embargo, que la escasez de recursos que padece su país se hace sentir cada vez más en aquellas esferas en que las necesidades no dejan de crecer. El país tiene una gran necesidad de ayuda internacional y de la ayuda del Comité para responder a los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

47. La PRESIDENTA agradece al Gobierno lao el compromiso que ha asumido de respetar las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención. Este compromiso sólo será real cuando el Gobierno lao inicie la elaboración de una

legislación específica sobre los derechos del niño y la ponga en vigor. Es importante que la Comisión Nacional de Protección de las Madres y Niños tenga más en cuenta las necesidades de los niños en la sociedad lao, cuyo comportamiento cotidiano con respecto a los niños debería cambiar. Por último, la Presidenta espera que el país ratificará otros instrumentos internacionales que lo ayudarán a avanzar por el camino de la democracia.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.